

La presente ordenanza es de aplicación para todos los pobladores y establecimientos comerciales y no comerciales dentro de la jurisdicción del distrito de Sancos, provincia Huanca Sancos.

Artículo 5º. - IMPLEMENTACION

Para la implementación de una cultura ambiental y de respeto en el Distrito de Sancos se llevarán las siguientes acciones:

- 5.1. Los establecimientos comerciales no se encuentran obligados a entregar envases descartables (de un solo uso) a sus clientes, ellos deberán traer consigo sus propios envases.
- 5.2. Las instituciones deberán promover el uso de envases reutilizables (biodegradables).
- 5.3. Las personas o grupo de personas que deseen utilizar envases de tecnopor deberán preferir materiales biodegradables no contaminantes o reutilizables.

Se llevarán a cabo Campañas para la sensibilización en las instituciones, centros comerciales, CODECOs, etc., a fin de que se sumen en las buenas prácticas ambientales.

La Municipalidad reconocerá el esfuerzo de las personas, instituciones y centros comerciales que cumplan con los incisos del presente artículo, este reconocimiento se hará por medio de premios e incentivos, denominando "Establecimiento Ecológico".

Artículo 6º. - DEFINICIONES

Para efectos de la presente ordenanza, se considera las siguientes definiciones:

- 6.1. **Biodegradable.**- Sustancia que puede descomponerse a través de procesos biológicos realizados por acción de la digestión efectuada por microorganismos aerobios y anaerobios. La biodegradabilidad de los materiales depende de su estructura física y química. Así el plástico es menos biodegradable que el papel.
- 6.2. **Bolsa de plástico.** - Son envases cotidianos utilizados para transportar pequeñas cantidades de mercancías.
- 6.3. **Buenas prácticas ambientales.** - Se considera Buenas Prácticas Ambientales a la acción de una actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- 6.4. **Educación ambiental.** - La educación ambiental es un instrumento para lograr la participación ciudadana responsable, base fundamental para una adecuada gestión ambiental. La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarios para desarrollar sus actividades de manera adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.
- 6.5. **Participación Ciudadana Ambiental.** - Es el proceso mediante el cual los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en